



SEGUIMIENTO DE LA REFORMA PREVISIONAL

Julio 2008 – Junio 2011

Noviembre de 2011

www.spensiones.cl

Resumen

La Reforma Previsional de 2008 destaca por su carácter integral, complementando, perfeccionando y reforzando los tres pilares del sistema: solidario, contributivo y voluntario. Esta constituye el mayor cambio legal introducido al sistema de pensiones desde 1981, cuando se transformó el entonces sistema de reparto en un sistema de capitalización individual.

El presente informe reporta los avances en los principales cambios introducidos por la Reforma Previsional, presentando información entre julio 2008 (entrada en vigencia de la Reforma) y junio de 2011.

Entre los principales avances de la Reforma Previsional en cobertura y beneficios del sistema destaca lo siguiente:

- Los beneficios del Pilar Solidario (Pensión Básica Solidaria (PBS) y Aporte Previsional Solidario (APS)) han aumentado en forma importante desde su implementación, alcanzando en el primer semestre de 2011 a 1.027.312 personas como promedio mensual. Lo anterior también se ve reflejado en el gasto fiscal asociado a estos beneficios, el cual fue de MM\$391.708 durante el primer semestre de 2011.
- A junio de 2011, del total de pensionados del sistema de AFP, Ex Cajas Previsionales y Pilar Solidario, el 35,2% y 23,7% reciben el beneficio de PBS y APS, respectivamente¹.
- La concesión de PBS y APS de invalidez ha implicado un gran esfuerzo operativo en cuanto a la evaluación de esta condición por parte de las Comisiones Médicas Regionales, reflejándose en un incremento en el número de solicitudes de evaluación de invalidez para beneficiarios del pilar solidario (PBS Invalidez y APS Invalidez), de 1.700 solicitudes promedio mensual en el primer semestre de 2008 (pre-Reforma) a 9.588 en el segundo semestre de 2008. En la actualidad, esta cifra se ha tendido a estabilizar siendo en el primer semestre de 2011 de 5.175 solicitudes promedio mensual.
- El adelantamiento de la gradualidad del Pilar Solidario, llevada a cabo durante septiembre de 2009, ayudó a incrementar en forma importante el número de personas recibiendo beneficios. Es así como el promedio mensual de beneficiarios del Pilar Solidario pasó de 580.393 en el primer semestre de 2009 a 911.815 en igual semestre de 2010, para llegar a 1.027.312 en el primer semestre de 2011.

¹ Corresponde a (número de PBS o APS de vejez e invalidez, según corresponda)/(número de pensiones del sistema de AFP de vejez e invalidez + número de pensiones de las Ex Cajas de vejez e invalidez + número de PBS de vejez e invalidez)

- La pensión de viudez recibida por hombres ha aumentado en forma considerable desde que se incluyó a los cónyuges hombres no inválidos como beneficiarios (octubre de 2008), aumentando de 153 beneficiarios en el segundo semestre de 2008, en promedio mensual, a 2.096 casos en el primer semestre de 2011.
- A junio de 2011 han existido 165 transferencias de fondos entre cónyuges por motivo de compensación en caso de divorcio, recibiendo en promedio M\$7.942 cada uno, siendo el 71,5% de los compensados cónyuges mujeres. El monto compensado, durante el primer semestre de 2011, corresponde en promedio a una disminución de 33% del saldo del compensador y un aumento de 93% en el saldo del compensado.
- Desde la implementación del Bono por Hijo hasta junio de 2011 se ha beneficiado a 144.834 mujeres. En dicho mes se pagaron por concepto de Bono por Hijo un total de MM\$463 a 47.007 beneficiarias de pensión básica solidaria, MM\$16 a 1.176 beneficiarias de pensión de sobrevivencia y MM\$8.653 a 6.147 beneficiarias a las que se traspasó este monto por única vez a la cuenta de capitalización individual.

INDICE²

1. COBERTURA DEL SISTEMA DE PENSIONES.....	4
1.1 PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA (PBS).....	4
1.2 APOORTE PREVISIONAL SOLIDARIO (APS).....	7
1.3 AFILIADO VOLUNTARIO	10
1.4 AMPLIACIÓN DE INCENTIVOS AL AHORRO VOLUNTARIO	13
1.4.1 Ahorro Previsional Voluntario (APV)	13
1.4.2 Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC)	15
1.5 SUBSIDIO A LA COTIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES JÓVENES	17
1.6 DECLARACIÓN Y NO PAGO AUTOMÁTICO (DNPA)	19
2. CARACTERIZACIÓN DE AFILIADOS DE LA NUEVA AFP	21
3. EQUIDAD EN LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE PENSIONES.....	23
3.1 CAMBIOS EN LOS BENEFICIOS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	23
3.2 EQUIDAD DE GÉNERO Y COBERTURA DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS).....	24
3.3 COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN CASO DE DIVORCIO O NULIDAD.....	26
3.4 BONO POR HIJO PARA LAS MUJERES	28

² Todas las unidades monetarias de este reporte están expresadas en pesos de junio de 2011.

1. Cobertura del Sistema de Pensiones

1.1 Pensión Básica Solidaria (PBS)

Cuadro N°1 Número de Beneficiarios y Gasto Fiscal (Promedio Mensual)			
		2S 2010	1S 2011
PBSV	Gasto Fiscal MM\$	32.116	31.798
	Número de Beneficiarios	406.346	406.674
	Monto (\$) per cápita (*)	77.780	76.622
PBSI	Gasto Fiscal MM\$	17.503	17.033
	Número de Beneficiarios	216.229	215.712
	Monto (\$) per cápita (*)	77.839	76.709

Fuente: Superintendencia de Pensiones

(*) Se considera el número de pagos y no de beneficiarios para corregir por pagos retroactivos.

La PBS es una prestación monetaria mensual financiada con recursos estatales, a la cual pueden acceder todas las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea como titulares o como beneficiarios de pensión de sobrevivencia, y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255.

La cobertura de este beneficio fue gradual empezando en julio de 2008 con aquellos beneficiarios pertenecientes a un grupo familiar del 40% menos afluente de la población, alcanzando su estado de régimen en cobertura (60%) desde el 1 de julio de 2011. En el siguiente cuadro se presenta la gradualidad de la cobertura y monto³ de este beneficio para los distintos periodos.

³ El monto del beneficio se reajustará en julio de cada año de acuerdo a la variación del IPC de los últimos 12 meses contados desde el último reajuste.

Cuadro N°2 Evolución de Cobertura de la PBS y Monto Mensual del Beneficio

Periodo de Vigencia	% Población Más Pobre Cubierta	Monto Mensual Beneficio
1 de julio de 2008 – 30 de junio de 2009	40%	\$ 60.000
1 de julio 2009 – 31 de agosto 2009	45%	\$ 75.000
1 de septiembre 2009 – 30 de junio 2010	50%	\$ 75.000
1 de julio 2010 – 30 de junio 2011	55%	\$ 75.840
1 de julio 2011 en adelante	60%	\$ 78.449

Fuente: Superintendencia de Pensiones

En el gráfico N°1 se muestra el número de beneficiarios de Pensiones Básicas Solidarias según tipo de pensión. El grupo inicial de beneficiarios corresponde a aquellos que recibían pensión asistencial (PASIS) a la entrada en vigencia del beneficio. En promedio, el número mensual de PBS de vejez pagadas para el primer semestre de 2011 llegó a 406.674, lo que representa un crecimiento respecto al semestre anterior de 0,1%. El monto promedio mensual pagado por esta pensión correspondió a MM\$21.196, MM\$27.619, MM\$32.032 y MM\$31.798 para los años 2008, 2009, 2010 y primer semestre 2011 respectivamente.

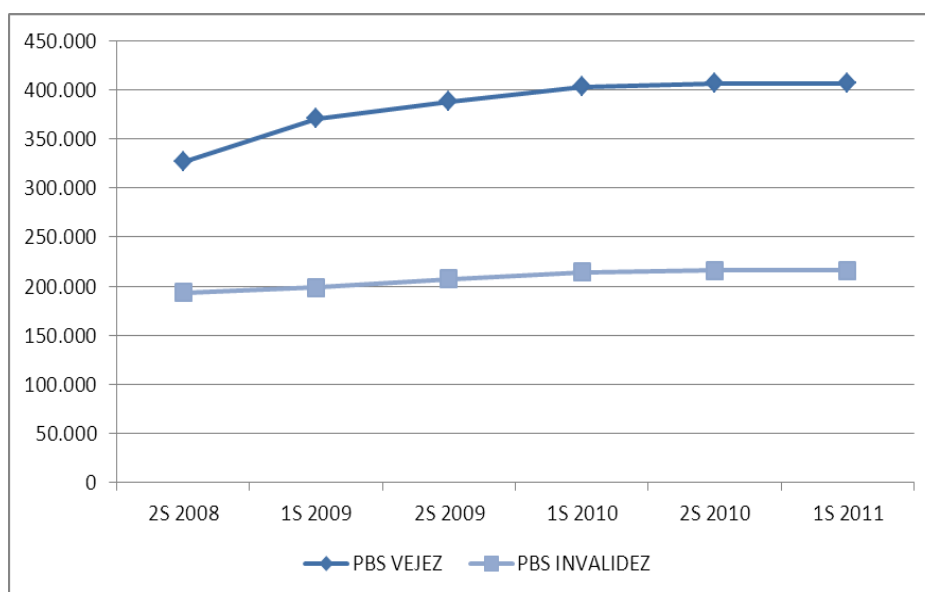
Cabe señalar que a junio de 2011 los beneficiarios de PBS de vejez alcanzan el 29,9% del total de pensionados vejez, y los PBS de Invalidez al 52,7% del total de pensionados de invalidez.⁴

⁴ Corresponde a la razón entre (número de PBS de vejez o invalidez, según corresponda) y (número de pensiones de AFP + Ex Cajas y PBS, de vejez o invalidez según corresponda).

Respecto a la PBS de invalidez, puede apreciarse que ésta ha presentado un leve incremento desde 2009 hasta 2010 y luego una leve caída desde el primer semestre de 2011 en adelante, llegando a un promedio mensual de 215.712 pensiones, 0,2% menos

que en el semestre anterior. El monto promedio de gasto por pago de esta pensión corresponde a MM\$12.228, MM\$15.579, MM\$17.492 y MM\$17.033 para los años 2008, 2009, 2010 y primer semestre 2011, respectivamente.

Gráfico N°1
PBS Pagadas Según Tipo de Pensión
Segundo Semestre 2008 – Primer Semestre 2011
(Número Promedio Mensual)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

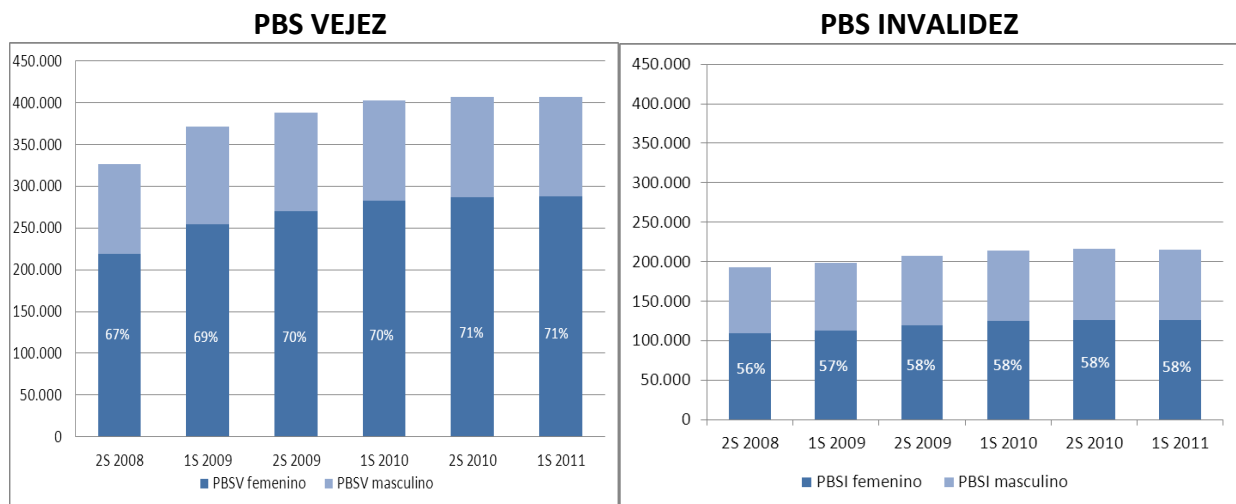
En el gráfico N°2 se muestra el número de PBS por tipo de pensión y sexo. Se aprecia que el número de pensiones para las mujeres es superior a la de los hombres para los dos tipos de pensión, especialmente en el caso de pensión de vejez, lo que es consistente con la menor cobertura de este grupo en el sistema contributivo.

Cabe destacar que el incremento de PBS femenino que se presenta en el segundo semestre de 2009 se debe al cambio en cobertura de la población más pobre, la cual pasó de 40% (periodo julio 2008 - junio 2009) a 50% (septiembre 2009 – junio 2010).

Por otra parte, cabe señalar que la distribución regional de PBS es consistente con la distribución de la población nacional y la incidencia de la pobreza en el país. En el

primer semestre de 2011, el 28,9% de las PBS fueron pagadas en la Región Metropolitana, 16% en la Región del Bío-Bío y 10,4% en la Región de la Araucanía.

Gráfico N°2
PBS Pagadas Según Tipo de Pensión y Sexo
Segundo Semestre 2008 – Primer Semestre 2011
(Número Promedio Mensual)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

1.2 Aporte Previsional Solidario (APS)

Cuadro N° 3				
Beneficios y Gasto Fiscal				
(Promedio Mensual)				
		2S 2010	1S 2011	
APSV	Gasto Fiscal MM\$		13.595	14.747
	Número de Beneficiarios (*)	IPS	251.919	269.586
		AFP	41.428	53.098
	Cía de Seguros	Mutualidades	48.522	60.282
		ISL	403	436
	Monto (\$) percápita (*)	IPS	1.388	1.444
		AFP	31.626	30.453
	Cía de Seguros	Mutualidades	61.738	63.613
		ISL	34.978	34.030
	Monto (\$) percápita (*)	Mutualidades	32.970	31.219
ISL		32.740	31.412	
APSI	Gasto Fiscal MM\$		1.331	1.688
	Número de Beneficiarios (*)	IPS	793	815
		AFP	14.865	18.727
	Cía de Seguros	Mutualidades	509	538
		ISL	0	0
	Monto (\$) percápita (*)	IPS	1	0
		AFP	46.547	45.363
	Cía de Seguros	Mutualidades	75.780	75.016
		ISL	49.160	47.756
	Monto (\$) percápita (*)	Mutualidades	0	0
ISL		12.930	0	

Fuente: Superintendencia de Pensiones

(*) Según tipo de institución pagadora de la pensión. Se considera el número de pagos y no de beneficiarios para corregir por pagos retroactivos.

En el caso de los trabajadores que cuenten con 65 años o más y cumplan con los requisitos de edad, focalización y residencia establecidos en la Ley N°20.255 y hayan cotizado al sistema de pensiones contributivo y autofinancien una pensión menor a la denominada Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), tendrán acceso al beneficio de APS de Vejez (APSV), consistente en un aporte monetario de cargo fiscal, que incrementará la pensión recibida.

Por otra parte, el APS de Invalidez (APSI), está dirigido a todas aquellas personas que

han sido calificadas como inválidas por las Comisiones Médicas Regionales, que habiendo contribuido a un sistema de pensiones, financien una pensión inferior a la PBS de vejez y cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

La vigencia gradual del APS comenzó en julio de 2008 cubriendo a aquellos pertenecientes a una familia del 40% menos afluyente de la población. A partir de julio de 2011 la cobertura alcanza al 60%, llegando a su estado de régimen. En el siguiente cuadro se presenta la gradualidad de cobertura y el valor de la PMAS.

Cuadro N°4
Evolución de Pensión Máxima y Cobertura

Periodo de Vigencia	PMAS	% de la población más pobre cubierta
1 de julio 2008 – 30 de junio 2009	\$ 70.000	40%
1 de julio 2009 – 31 de agosto 2009	\$ 120.000	45%
1 de sept. 2009 – 30 de junio 2010	\$ 150.000	50%
1 de julio 2010 – 30 de junio 2011	\$ 200.000	55%
1 de julio 2011 en adelante	\$ 255.000	60%

Fuente: Superintendencia de Pensiones

En el gráfico N°3 se muestra el número de APS según tipo de pensión. El otorgamiento de este beneficio empezó en octubre de 2008, debido al período de postulación, en el caso de ambos beneficios, y de evaluación de la condición de invalidez a la que se debe someter el solicitante de APSI.

En promedio mensual el número de APS de vejez para el primer semestre de 2011 fue de 384.846, lo que representa un

incremento de 12% respecto al semestre anterior. Nótese que el aumento que se produce en septiembre de 2009 (2S 2009) puede atribuirse a dos eventos: el primero relacionado al incremento en la cobertura del beneficio, la cual pasó de 40% (periodo Julio 2008 – junio 2009) a 50% (septiembre 2009 – junio 2010); y el segundo evento, relacionado al incremento en la PMAS asociado a la cobertura y cuyo valor más que se duplicó pasando de \$70.000 a \$150.000 para los periodos señalados (ver Cuadro N°4).

El número de APS de vejez pagados se incrementó en más de 6 veces en el mes de septiembre 2009 en comparación con el mes anterior, mientras que para el APS de invalidez fue de 40%, aproximadamente, para igual mes.

El monto promedio mensual pagado, corresponde a MM\$398, MM\$2.343, MM\$10.097 y MM\$14.747 para los años 2008, 2009, 2010 y primer semestre 2011, respectivamente.

El monto promedio mensual pagado por beneficiario de APS de Vejez, según el tipo de institución que paga la pensión, en el primer semestre de 2011 corresponde a \$30.453 para IPS, \$63.613 para AFP, \$34.030 para Compañía de Seguros, \$31.219 para Mutualidades y \$31.412 para el Instituto de Seguridad Laboral. El número de beneficiarios del IPS representa el 70,1% del total de APS de Vejez, mientras que los de AFP representan el 13,8% y de las Compañías de Seguros el 15,7%, el restante corresponde a pensionados de Instituto de Seguridad Laboral y Mutualidades.

Respecto al APS de invalidez, se ha presentado un incremento gradual menos acentuado que en el caso de APS de vejez. En promedio el número de beneficiarios para el primer semestre de 2011 fue de 20.080. El monto promedio mensual pagado, corresponde a MM\$52, MM\$379, MM\$1.176 y MM\$1.688 para los años 2008, 2009, 2010 y primer semestre 2011, respectivamente.

El monto promedio mensual pagado por beneficiarios de APS de Invalidez en el primer semestre de 2011 según el tipo de institución que paga la pensión corresponde a \$45.363 para IPS, \$75.016 para AFP y \$47.756 para Compañía de Seguros⁵. El número de beneficiarios del IPS representa el 4% del total de pensiones pagadas a los beneficiarios, mientras que la AFP representa el 93% y la Compañía de Seguros el 3%.

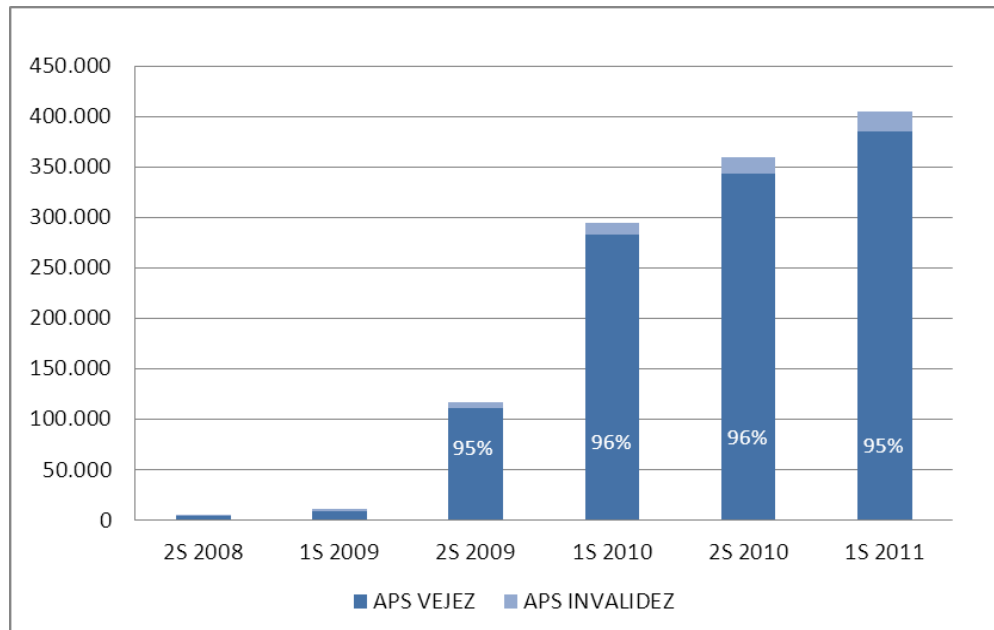
Es importante hacer notar que el APS representa un porcentaje significativo de la pensión total del beneficiario. Con información de los APS pagados en el mes de junio de 2011 para pensionados AFP⁶, la contribución promedio del APS vejez a la pensión total corresponde a un 68,5%. Al excluir del análisis al grupo de afiliados que presentan saldo igual a cero en su cuenta de capitalización individual, el promedio disminuye a 48,5%. En el caso de APS de Invalidez, el promedio es de 92,3% y al excluir a los afiliados que presentan saldo

⁵ No se registran pagos para Mutualidades e ISL.

⁶ Este análisis incluye sólo a los APS pagados a afiliados con pensión de retiro programado y que registran información en la Base de Datos de Afiliados del Sistema de Pensiones, lo que representa aproximadamente el 14% del total de beneficiarios APS vejez y 93% en el caso de APS invalidez.

igual a cero, este promedio cae a 72,3%.

Gráfico N°3
APS Pagados Según Tipo de Pensión
Segundo Semestre 2008 – Primer Semestre 2011
(Número Promedio Mensual)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

Cabe señalar que a junio de 2011 los beneficiarios de APS de Vejez y APS de Invalidez alcanzan el 29,2% y 5,5% del total de pensionados de vejez e invalidez, respectivamente.⁷

En el gráfico N°4 se muestra el número de APS pagados por tipo de pensión y sexo. Se aprecia que el número de aportes para las mujeres es superior al de los hombres para

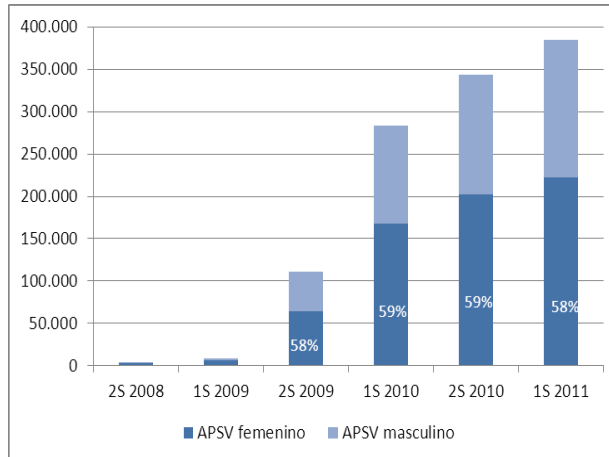
los dos tipos de pensión, lo cual es consistente con la menor cobertura y densidad de cotización de este grupo en el sistema contributivo.

En términos de distribución geográfica del beneficio de APS, se encuentra que es consistente con la distribución poblacional. Las regiones Metropolitana (36,9%), Bío Bío (13,3%) y Valparaíso (11,9%) son las que presentan el mayor número de aportes pagados tanto para APS de Vejez como de Invalidez.

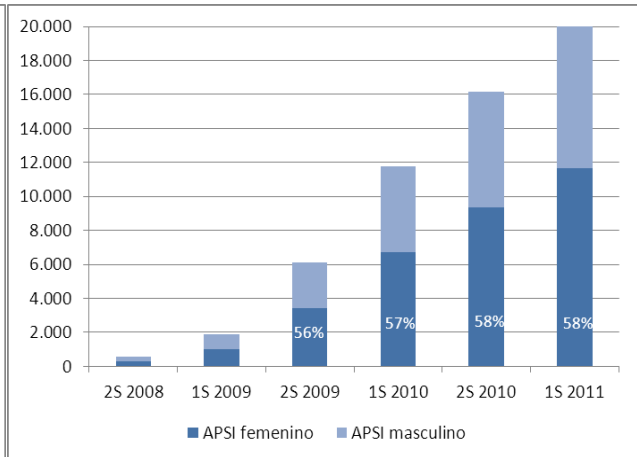
⁷ Corresponde a la razón entre (número de APS de vejez o invalidez, según corresponda) y (número de pensiones de AFP + Ex Cajas y PBS, de vejez o invalidez según corresponda).

Gráfico N° 4
APS Pagados Según Tipo de Pensión y Sexo
Segundo Semestre 2008 – Primer Semestre 2011
(Número Promedio Mensual)

APS VEJEZ



APS INVALIDEZ



Fuente: Superintendencia de Pensiones

1.3 Afiliado Voluntario

		2S 2010	1S 2011
Flujo de nuevos afiliados voluntarios	Femenino	4.507	4.674
	Masculino	96	94
Ingreso imponible U.F. de afiliados voluntarios	Femenino	6,12	6,18
	Masculino	14,89	17,20
% de afiliados con una sola cotización en el semestre de incorporación		83,9%	85,4%
Edad promedio a Junio 2011	Femenino	75 años	
	Masculino	27 años	
Total afiliados a junio 2011	Femenino	44.481 (96%)	
	Masculino	1.763 (4%)	
	Total	46.244	

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Son todas aquellas personas que no ejercen una actividad remunerada como por ejemplo dueñas de casa o estudiantes, las cuales pueden (ellos o un tercero) enterar cotizaciones previsionales en una cuenta de capitalización individual voluntaria que la AFP creará para estos efectos. Dichas cotizaciones no se consideran cotizaciones previsionales para efectos de la Ley de la Renta y no dan derecho a exención tributaria. Estos cotizantes están cubiertos del riesgo de invalidez y sobrevivencia siempre y cuando presenten cotizaciones en el mes anterior al siniestro. Esta medida entró en vigencia el 1 de octubre 2008.

En el cuadro N°6 se muestra el número promedio mensual de nuevos afiliados voluntarios por género. En el primer semestre de 2011, el número de nuevos afiliados voluntarios corresponde a 4.768, de los cuales el 98% son mujeres y el 2% hombres.

Se observa un fuerte incremento en el número de afiliadas mujeres para el segundo semestre 2009, lo cual se debe, en mayor medida, a la entrada en vigencia del beneficio del bono por hijo nacido vivo. Lo anterior, debido a que uno de los requisitos para acceder a este último beneficio es el estar afiliada a una AFP⁸, por lo cual todas aquellas mujeres mayores de 65 años que no se encuentran en esta condición, y que desean recibir el bono por hijo, se afilian a alguna AFP a través de la figura del afiliado voluntario. Además se presenta otro incremento importante en el número de estas afiliadas para el periodo agosto 2010 – junio 2011, fecha en la que inicia operaciones la nueva AFP Modelo, que facilitó la incorporación de afiliadas⁹.

La edad promedio de los afiliados voluntarios a junio de 2011 es de 74 años, siendo de 75 años para las mujeres y 27 años para los hombres.

Cabe señalar, que si bien la mayoría de los afiliados voluntarios han sido mujeres de edad avanzada, también se han generado afiliaciones de personas jóvenes, incluso niños menores de un año. Por ejemplo, hasta junio de 2011 existían 264 nuevos afiliados voluntarios con edad de hasta 14 años y 254 entre 15 y 18 años. Esto demuestra el interés de algunos padres de comenzar a ahorrar para sus hijos desde muy temprano.

La mayor proporción de mujeres entre las afiliadas voluntarias ha generado que el número de cotizaciones presentadas por este grupo de afiliados sea muy baja (cuadro N° 7). Por ejemplo, aquellos incorporados en el segundo semestre de 2010 (27.619 afiliados), el 83,9% presenta sólo una cotización durante ese mismo semestre y 89,6% presenta cero cotizaciones durante el primer semestre de 2011.

⁸ A excepción de aquellas que perciban una pensión de sobrevivencia que se origine del D.L. N° 3.500, de 1980, u otorgada por el Instituto de Previsión Social.

⁹ Cabe señalar que durante 2010 se cursaron 2 multas a AFP Capital y Provida por impedir la incorporación de afiliados voluntarios.

Cuadro N° 6**Flujo de Nuevos Afiliados Voluntarios Según Periodo de Afiliación y Género
Segundo Semestre 2008- Primer Semestre 2011
(Número Promedio Mensual)**

Periodo	Femenino	Masculino	Total
2S 2008	6	4	10
1S 2009	53	3	56
2S 2009	2.181	22	2.203
1S 2010	3.173	33	3.205
2S 2010	4.507	96	4.603
1S 2011	4.674	94	4.768

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Cuadro N° 7**Afiliados Voluntarios Según Número de Cotizaciones, Edad Promedio
y Participación Femenina
Segundo Semestre 2010- Primer Semestre 2011**

Parámetros	2S 2010	1S 2011
Incorporados por semestre	27.619	28.608
% con una sólo cotización en semestre de afiliación	83,9%	85,4%
% con cero cotizaciones en semestre siguiente a afiliación	89,60%	n.d.
Edad promedio según semestre de afiliación	74	74
% de mujeres incorporadas en el semestre	97,9%	98,0%

Fuente: Superintendencia de Pensiones

1.4 Ampliación de Incentivos al Ahorro Voluntario

1.4.1 Ahorro Previsional Voluntario (APV)

Cuadro N°8			
APV			
		Dic-10	Jun-11
N° personas que tiene cuenta de cotizaciones voluntarias		464.863	510.277
Como % de afiliados al sistema		5,3%	5,7%
Aportantes cotización voluntaria/cotizantes totales		2,1%	1,8%
Número de depósitos APV		133.517	115.331
Monto de depósitos en APV (MM\$)		20.429	15.722
Promedio de aporte por depósito		\$ 153.003	\$ 136.320
% depósitos acogidos a	letra a) art. 20L	18,8%	26,1%
	letra b) art. 20L	81,2%	73,9%

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Con el objeto de incrementar el saldo acumulado que financie la pensión del afiliado al momento del retiro, la Ley N° 20.255, de la Reforma Previsional incluyó un nuevo régimen tributario para incentivar un mayor Ahorro Previsional Voluntario. Este nuevo régimen está dirigido especialmente a trabajadores de menores ingresos que no están exentos del impuesto a la renta, y que permite igualar el beneficio tributario esperado entre trabajadores de distinto nivel salarial y diferentes expectativas de tasa marginal de impuesto¹⁰.

El régimen tributario vigente previo a la Reforma Previsional, y aún disponible, consiste en que las cotizaciones voluntarias realizadas libremente por los afiliados, por sobre el 10% obligatorio, tendrán una

¹⁰ En esta sección sólo se incluye la información de APV en Administradoras de Fondos de Pensiones.

exención tributaria de hasta 50UF mensuales. En este contexto, los trabajadores que se encontraban exentos de impuestos por tener un nivel de ingreso menor al de exención, de acuerdo a la tabla de ingreso y tasas de impuesto establecido para el pago de Ley de Impuesto a la Renta, no tenían incentivo tributario para realizar APV, en comparación con aquellos que si eran grabados por dicha ley (letra b del artículo 20L del D.L. N° 3.500, de 1980).

Es así como a partir de octubre de 2008 se ampliaron los beneficios tributarios, adicionando un nuevo régimen en el cual se establece que al momento del depósito del ahorro, el trabajador no goce de la exención tributaria antes señalada y que al momento del retiro de los recursos originados por sus aportes la parte de la pensión que corresponda a los aportes no sea gravada (letra a del artículo 20L del D.L. N° 3.500, de 1980).

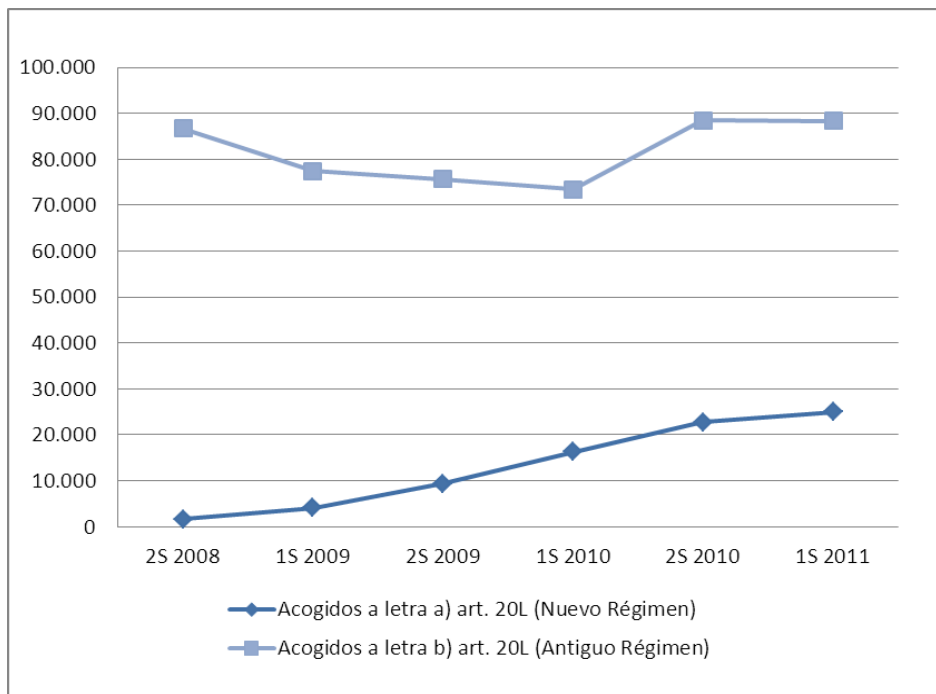
A junio de 2011 el número de personas que tenían cuenta de cotizaciones voluntarias corresponde a 510.277 los cuales representan el 5,7% de los afiliados al sistema a dicha fecha. Por otra parte, el saldo total de las cuentas de cotizaciones voluntarias es de MM\$1.989.846 que representan el 2,76% del total de activos de los fondos de pensiones.

En el siguiente gráfico se presenta el número de depósitos acogidos al nuevo régimen tributario (letra a) art. 20L) y al

antiguo régimen (letra b) art. 20L). Desde la implementación de la reforma se ha incrementado el número de afiliados que han optado por el nuevo régimen, llegando a junio de 2011 a 30.122 depósitos mensuales. Respecto a los afiliados que optaron por el antiguo régimen, no han presentado mayores variaciones a lo largo del periodo salvo la caída en mayo 2009,

atribuible a la crisis financiera mundial, presentándose una recuperación durante el segundo semestre de 2010, para llegar a los niveles pre-crisis económica. En promedio mensual, desde el segundo semestre 2008 a primer semestre 2011, el número de depósitos acogidos al antiguo régimen tributario asciende a 81.244.

Gráfico N° 5
Depósitos de APV Acogidos a Letra a) y b) Artículo 20L
Segundo Semestre 2008- Primer Semestre 2011
(Número Promedio Mensual)

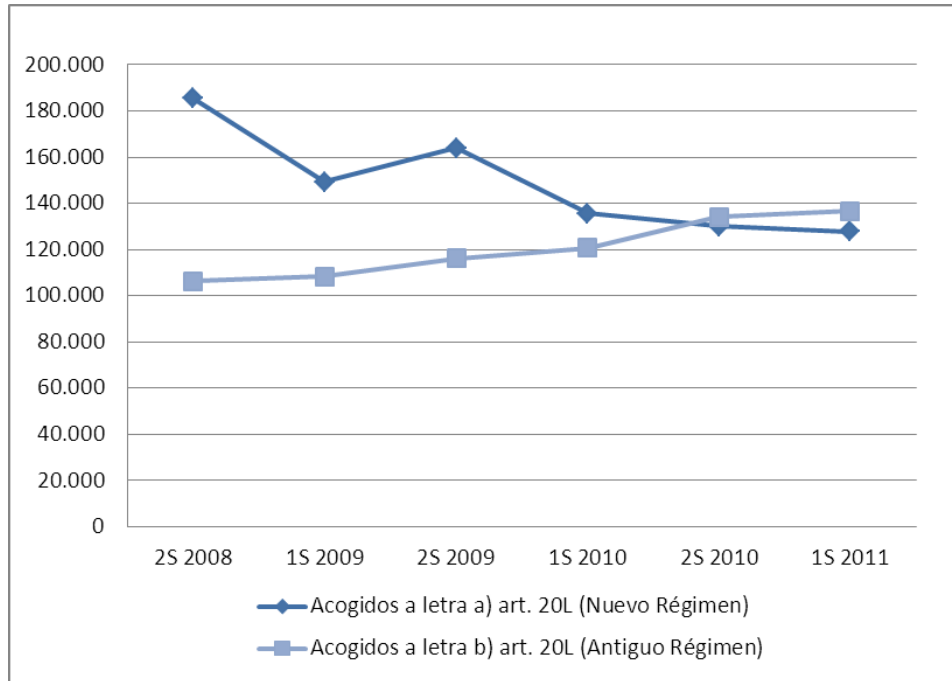


Fuente: Superintendencia de Pensiones

El siguiente gráfico muestra los montos promedio mensual por depósito, observándose que el monto por depósito acogido al nuevo régimen tributario ha

mostrado una tendencia a la baja desde su implementación, mientras que el monto promedio por depósito acogido al antiguo régimen tributario ha aumentado.

Gráfico N° 6
Depósitos de APV Acogidos a Letra a) y b) Artículo 20L
Segundo Semestre 2008- Primer Semestre 2011
(Monto Promedio Mensual (\$) por Depósito)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

1.4.2 Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC)

Cuadro N°9		
Número de Cuentas y Contratos APVC en el mes		
	Dic-10	Jun-11
Número de contratos	37	41
Número de cuentas	1.806	1.904
Saldo total M\$ de ahorros	277.788	363.754
% aportado por empleador	24%	25%
% aportado por trabajador	76%	75%

Fuente: Superintendencia de Pensiones

un contrato de ahorro suscrito entre un empleador, por sí y en representación de sus trabajadores, y una AFP o Institución Autorizada, con el objeto de incrementar los recursos previsionales de dichos trabajadores. El empleador podrá ofrecer a todos y cada uno de sus trabajadores la adhesión a uno o más contratos de APVC. Esta modalidad de ahorro voluntario está disponible desde octubre de 2008.

El APVC es la nueva modalidad introducida por la Reforma Previsional que consiste en

A junio de 2011 existían 41 contratos vigentes con un total de 1.904 cuentas, las cuales han sido administradas por las AFP

(21%) y Administradoras de Fondos Mutuos (79%). El saldo total de estos ahorros corresponde a M\$363.754 de los cuales el 25% ha sido aportado por el empleador y el restante 75% por el trabajador. Para este

último caso, el 38% de los recursos aportados por los trabajadores se acogieron al nuevo régimen (letra a art.20L) y el 62% al antiguo régimen (letra b art.20L).

Cuadro N° 10
Contratos, Cuentas y Saldo de APVC por Industria
 A Junio 2011

Industria	Número de Contratos de APVC	Número de Cuentas de APVC	Saldo Total en M\$		
			Empleador	Trabajador Art. 20L Letra a)	Trabajador Art. 20L Letra b)
AFP	6	395	43.875	44.058	69.031
Bancos	0	0	0	0	0
Compañía de Seguros	0	0	0	0	0
Fondos Mutuos	35	1.509	45.634	59.670	101.486
Fondos para la Vivienda	0	0	0	0	0
Intermediarios de Valores	0	0	0	0	0
Sistema	41	1.904	89.509	103.728	170.517

Fuente: Superintendencias de Pensiones, Bancos e Instituciones Financieras y Valores y Seguros.

Desde abril de 2011, con el objeto de motivar un mayor uso de este tipo de ahorro, las Superintendencias de Pensiones, Bancos e Instituciones Financieras y Valores y Seguros incorporaron modificaciones a la normativa de este ahorro, destacando: diferenciación de planes según la

antigüedad del trabajador; flexibilización del período mínimo de permanencia del trabajador en la empresa para poder adquirir la propiedad de los ahorros aportados por el empleador; reducción en el porcentaje de trabajadores adheridos; y facilitación del trámite¹¹.

¹¹ Mayores detalles de estas modificaciones introducidas, las cuales se encuentran vigentes desde abril de 2011, véase en la Norma de Carácter General de la SP N°3 en www.spensiones.cl

1.5 Subsidio a la cotización y contratación de trabajadores jóvenes

Cuadro N° 11			
Número de Subsidios y Gasto Fiscal			
(promedio mensual)			
		2S 2010	1S 2011
Subsidio contratación	Número	2.819	911
	MM\$	105	35
Subsidio cotización	Número	n.a.	n.a.
	MM\$	n.a.	n.a.

Fuente: Superintendencia de Pensiones

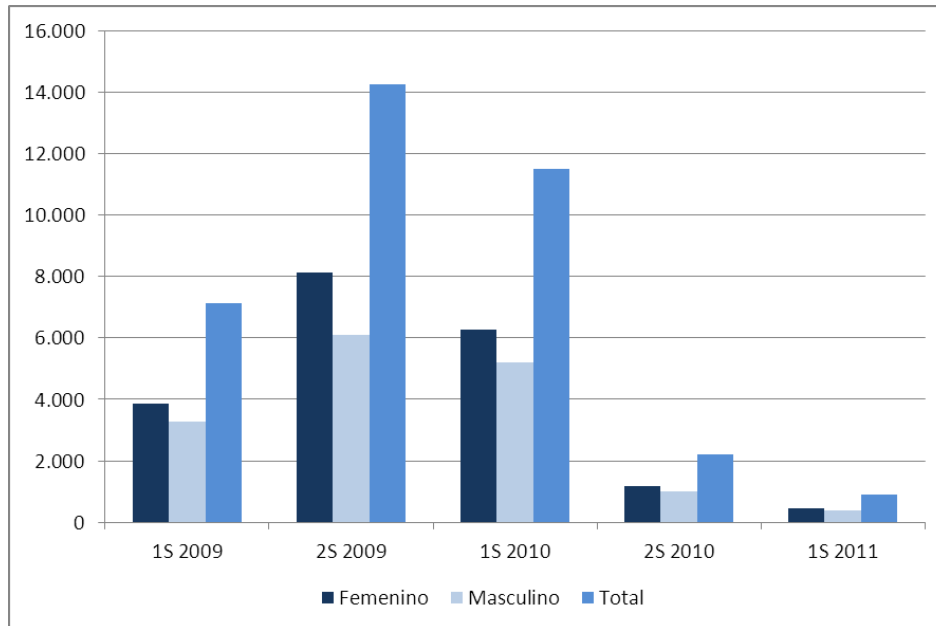
La ley N°20.255 de la Reforma Previsional, incorporó como un beneficio de cargo del Estado, un subsidio previsional destinado a trabajadores jóvenes (18 a 35 años) que estén realizando las primeras 24 cotizaciones, continuas o discontinuas, desde la afiliación al sistema de pensiones de AFP, y que perciban una remuneración imponible igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual. El beneficio equivale al 50% de la cotización previsional obligatoria al sistema de pensiones, calculada sobre un ingreso mínimo mensual. Tanto el trabajador como el empleador reciben igual monto del beneficio. En el caso de los primeros, los recursos se integran directamente en la cuenta de capitalización individual. Este subsidio se paga para los primeros 24 meses de cotizaciones. El componente de subsidio a la cotización para

los trabajadores entró en vigencia en julio de 2011.

En el gráfico N°7, se muestra que desde la implementación del subsidio, en octubre de 2008 a junio 2011 se han pagado 242.273 subsidios originados por 75.033 trabajadores, de los cuales el 53,3% son mujeres. Estos beneficios han sido entregados a 804 empleadores. La remuneración promedio que origina el beneficio, para el mismo periodo antes señalado, corresponde a 7,0 UF para las mujeres y 7,4 UF para los hombres. Lo anterior genera un monto promedio mensual de subsidio, en pesos, de \$6.204 para las mujeres y \$6.474 para los hombres. El monto total pagado por este beneficio desde la implementación de la reforma a junio de 2011 corresponde a MM\$1.582.

Cabe señalar que la caída experimentada en marzo de 2010 se debe a que la normativa vigente respecto a este subsidio exige que los empleadores se encuentren sin deuda en el pago de cotizaciones previsionales. En dicho mes se suspendió el pago a empleadores morosos, el cual se revirtió en abril y mayo de 2010 para apoyar el empleo en los meses posteriores al terremoto de ese año. Desde junio de 2010, esta medida fue nuevamente implementada.

Gráfico N° 7
Trabajadores que Recibieron Subsidio por Género
Primer Semestre 2009 – Primer Semestre 2011
(Número Promedio Mensual)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

Nota: Corresponden a Subsidios a la Contratación pagados a los empleadores. A contar del 1 de julio de 2011 comenzaron a pagarse los Subsidios a la Cotización a los trabajadores.

Por otra parte, es importante señalar que en abril del año 2009, la Ley N° 20.338 estableció el Subsidio al empleo dirigido a un subgrupo de los mismos trabajadores elegibles para el Subsidio a la Cotización. El subsidio al empleo está dirigido para aquellos trabajadores en edades entre 18 y 24 años que pertenezcan al 40% de menores ingresos de la población y presenten remuneraciones brutas mensuales menores a \$360.000. Este subsidio alcanza a un 30% de la remuneración bruta mensual, cuando éstas

son inferiores a \$160.000, donde dos tercios se pagan al trabajador y un tercio al empleador. Para remuneraciones superiores, el subsidio es menor en términos porcentuales, sin embargo, para un conjunto de empleadores y trabajadores este subsidio resulta más atractivo que el establecido en la Reforma Previsional, lo cual podría explicar parte de la caída en el número de subsidios entregados al trabajador joven creado por la Reforma Previsional.

1.6 Declaración y No Pago Automático (DNPA)

Cuadro N° 12		
Monto MM\$ de DNPA		
	2S 2010	1S 2011
Generada	61.481	41.256
Aclarada	38.264	14.064
Recuperada	765	563
Pendiente de aclarar o recuperar	22.452	26.629

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Nota: Los montos aclarados respecto a los generados son mayores en el 2S2010 debido a que a la fecha de cierre de este reporte (junio 2011) han transcurrido más meses desde la generación lo que hace posible una mayor recuperación.

El D.L. N°3.500, de 1980, establece que el empleador debe retener las cotizaciones previsionales a los trabajadores dependientes y efectuar su depósito en la AFP a la que el trabajador se encuentre afiliado dentro de los 10 primeros días del mes siguientes a aquel en que se devengaron las remuneraciones o hasta el día 13 de cada mes si el pago se realiza a través de medio electrónico. Aun cuando el empleador no pague las cotizaciones, de todas formas tiene la obligación de declararlas dentro de los 10 primeros días antes señalados. En caso de no realizar esta declaración dentro del plazo que corresponda, el empleador tiene hasta el último día hábil del mes subsiguiente del vencimiento de aquél, para acreditar ante la AFP respectiva la extinción de su obligación de cotizar a sus trabajadores, debido al término o suspensión de la relación laboral que mantenían.

En el mismo periodo, las Administradoras deben agotar las gestiones para aclarar las deudas impagas y obtener el pago de

aquellas. Transcurrido el plazo de acreditación de cese de la relación laboral antes señalado, sin que haya acreditado dicha circunstancia, se presume la generación de la deuda a través de la DNPA al primer día del tercer mes posterior al vencimiento de la declaración. Esta medida entró en vigencia en octubre de 2008, originando que el primer mes de generación de DNPA fuera febrero de 2009.

En el siguiente cuadro se presenta los montos por DNPA que fueron generados, aclarados, recuperados y pendientes de aclarar o recuperar. En la segunda columna se muestra los montos generados por DNPA una vez vencido el plazo de aclaración de parte del empleador por cese de relación laboral, los cuales ascienden a MM\$290.438 para el periodo febrero 2009 – junio 2011.

En la tercera columna, se presentan los montos por DNPA que han sido aclarados hasta junio de 2011. Los montos aclarados reportados en el cuadro corresponden a la fracción aclarada de aquellos generados en cada mes, como producto de las gestiones de las Administradoras y/o las aclaraciones de los propios empleadores, las cuales resultaron no ser una deuda efectiva del empleador, sino más bien relaciones laborales que habían cesado, pero no se había dado aviso de aquello. Estos montos ascienden aproximadamente a MM\$198.011 para el periodo febrero 2009 – junio 2011. Es importante señalar que en el período mostrado en el cuadro, un 68,2% de la DNPA generada ha sido aclarada (columnas b/a) hasta junio 2011.

En las tres siguientes columnas, se presenta los montos totales de los pagos recuperados por semestre producto de la deuda efectiva que mantenía el empleador con sus trabajadores por cotizaciones previsionales y la cantidad de cotizaciones realizadas y empleadores por mes involucrados. Para el periodo febrero 2009 – junio 2011 se ha recuperado un total de MM\$3.983 aproximadamente, correspondiente a 94.258 cotizaciones adeudadas (aproximadamente 49 mil trabajadores) y pagadas por 34.524 empleadores. El monto recuperado representa un 4,3% de la deuda efectiva registrada como DNPA al momento del cierre del análisis (columnas c/(a-b)).

En la columna d, se muestra los montos por DNPA pendientes de aclarar/ recuperar si resultan ser deuda efectiva. Para el periodo en análisis, se encuentra pendiente de

aclarar/recuperar, \$MM88.434, el cual resulta de la diferencia entre la deuda generada, aclarada y recuperada (columnas a-b-c). El total de DNPA pendiente de aclarar/recuperar más la deuda efectiva recuperada (columnas c+d) representan el 0,9% de las recaudaciones de los fondos de pensiones para el periodo febrero 2009 – junio 2011.

Finalmente, la última columna presenta el porcentaje de DNPA pendiente de aclarar/recuperar sobre el total de DNPA generada. Se observa que a junio de 2011, el 30% de la DNPA generada se encuentra pendiente de aclarar/recuperar. Cabe señalar que este porcentaje es mayor para los semestres más recientes por cuanto el período desde la generación hasta el cierre de la información es menor.

Cuadro N° 13
Declaración y No Pago Automático a Junio de 2011
Primer Semestre 2009- Primer Semestre 2011
(Montos Totales de la Deuda MM\$)

Periodo	Generada (a)	Aclarada (*) (b)	Recuperada (*) (Pagos)			(d) Pendiente de aclarar/recuperar (a-b-c) MM\$ (*)	Pendiente / Generada (d/a)
	Monto MM\$	Monto MM\$	Monto MM\$ (c)	N° cotizaciones	Empleadores por mes		
1S 2009	55.025	47.467	825	18.104	2.520	6.732	12%
2S 2009	71.099	56.351	1.151	24.096	2.975	13.597	19%
1S 2010	61.567	41.864	679	18.078	2.268	19.025	31%
2S 2010	61.481	38.264	765	20.874	2.605	22.452	37%
1S 2011	41.256	14.064	563	13.106	1.650	26.629	65%
Totales	290.428	198.011	3.983	94.258		88.434	30%

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Nota: la cantidad de cotizaciones reportadas en este cuadro difiere de la cantidad de trabajadores reportados en el ante penúltimo párrafo a este cuadro, puesto que a un trabajador se le puede adeudar cotizaciones por más de un mes. En el caso de los empleadores, no se reporta la suma por cuanto existen empleadores que mantienen deuda en los distintos meses reportados y para distintos trabajadores.

(*) Corresponden a montos aclarados o recuperados a junio de 2011 (fecha de cierre del reporte) según el semestre en que fueron generadas.

2. Caracterización de Afiliados de la Nueva AFP

Cuadro N° 14 Comparación AFP Modelo - Sistema A Junio de 2011			
		AFP Modelo	Sistema
Cotizantes	Rem. Imp. promedio Ago 2010-Jun 2011	\$ 276.468	\$ 488.418
	Número de cotizantes a junio 2011	91.136	4.415.204
Afiliados Activos	Dependientes	87,9%	96,0%
	Independientes	3,8%	3,5%
	Voluntarios	8,3%	0,5%
	Total	255.194	8.886.446
	Femenino	55,6%	46,1%
	Masculino	44,4%	53,9%
Edad promedio		28	38

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Desde agosto de 2010, los nuevos afiliados al sistema de pensiones deben afiliarse a una única AFP, adjudicada a través de una licitación pública. La Reforma Previsional estableció el período de adjudicación de la nueva cartera de afiliados cada dos años, donde las AFP existentes y potenciales entrantes compiten por dicha cartera, a través de la comisión mensual cobrada a los cotizantes. Con esto, los trabajadores que inicien su vida laboral durante los 24 meses se incorporarán a la AFP que se adjudique la licitación. Si una AFP existente se adjudica la licitación, deberá aplicar la comisión ofertada no sólo a los nuevos afiliados, sino que a todos sus afiliados.

Para el primer proceso de licitación se presentaron cuatro administradoras, tres de ellas eran AFP que ya estaban en operaciones y una nueva, siendo esta última (AFP Modelo) la que se adjudicó la licitación. A partir del 1 de agosto de 2010

comenzó la incorporación obligatoria de nuevos cotizantes a AFP Modelo.

En los siguientes cuadros se encuentra la caracterización de los afiliados que se incorporaron de manera obligatoria a AFP Modelo desde agosto 2010 a junio de 2011. La información se presenta desde el primer semestre de 2010 para resaltar la distribución de afiliados previo a la entrada de la nueva AFP.

Para el periodo agosto 2010-junio 2011, AFP Modelo ha incorporado 319.086 nuevos afiliados al sistema (ver cuadro N°15), de los cuales 255.194 se encuentran activos¹², más 532 traspasos desde otras AFP¹³. De los afiliados activos, el 87,9% son afiliados dependientes, 3,8% independientes y 8,3% voluntarios.

Destacando por edades, predominan los afiliados de hasta 20 años y los mayores de 65 años. En el primer grupo se ven representados fuertemente los afiliados dependientes (91% de los hasta 20 años son dependientes) y en el segundo las afiliadas voluntarias mujeres (97% de los mayores de 65 años son mujeres).

A junio de 2011, el afiliado a AFP Modelo tiene en promedio 28 años de edad y el 56% corresponden a mujeres. Siendo la edad

¹² Afiliados activos corresponde a aquellos que no se han pensionado y no han fallecido.

¹³ Estos traspasos representan el 0,22% del total de traspasos en la industria durante el período agosto 2010-junio 2011. El total de traspasos del sistema fue de 245.873 para igual período.

promedio de sus afiliados voluntarios de 65 años.

El ingreso imponible promedio de los afiliados activos que cotizaron en el período agosto 2010 a junio 2011 es de \$276.468, mientras que igual medición para la industria es de \$488.418.

Por otra parte, en la remuneración imponible de los nuevos afiliados (cuadro

N°16), se observa que esta es mayor para los nuevos afiliados dependientes, especialmente para los hombres. De igual forma se observa que la remuneración imponible de los independientes ha disminuido en el caso de los hombres. Lo anterior podría deberse a la reducción en el empleo independiente reportado por el INE durante igual período.

Cuadro N°15

Afiliados Nuevos Según Periodo de Afiliación y Tramos de Edad Primer Semestre 2010 - Primer Semestre 2011 (Número Total Semestral)

Periodo	Hasta 20	+20 - 34	+35 - 49	+50 - 64	Más de 65	Total
1S 2010	77.808	64.198	9.877	4.236	19.810	175.929
2S 2010	69.722	58.309	8.050	2.853	26.677	165.611
1S 2011	73.990	60.834	8.376	2.918	27.467	173.585
Total Modelo	135.858	111.393	15.202	5.249	51.384	319.086

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Nota: El total de afiliados nuevos de AFP Modelo (319.086) difieren de lo reportado en el resumen de la sección por cuanto estos últimos no consideran los afiliados pensionados los cuales en mayor medida ingresaron al sistema para recibir el beneficio del bono por hijo.

Cuadro N°16

Ingreso Imponible de Afiliados Nuevos Según Tipo, Periodo de Afiliación y Sexo Primer Semestre 2010 - Primer Semestre 2011 (Promedio Mensual en U.F.)

Periodo	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES		VOLUNTARIOS	
	femenino	masculino	femenino	masculino	femenino	masculino
1S 2010	11,60	17,46	9,37	20,48	9,70	13,33
2S 2010	9,33	16,97	9,72	18,76	7,74	10,58
1S 2011	10,78	17,97	10,88	12,83	8,77	13,43

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Nota: Corresponde al ingreso promedio mensual que registran los afiliados desde su afiliación al sistema, en los meses cotizados.

3. Equidad en los Beneficios del Sistema de Pensiones

3.1 Cambios en los beneficios del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia

Cuadro N° 17		
Total Solicitudes Aprobadas Invalidez Total		
Número de Solicitudes	2S 2010	1S 2011
Afiliados AFP	7.775	6.603
Beneficiarios PBS	3.938	3.377
Total	11.713	9.980

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Los principales cambios introducidos por la Reforma Previsional en esta materia están relacionados a la incorporación de un médico asesor para el afiliado; la nueva forma de cálculo del ingreso base y la eliminación de transitoriedad de las pensiones de invalidez total originando que el afiliado reciba una pensión de invalidez definitiva con el primer dictamen emitido por las Comisiones Médicas¹⁴.

Respecto a la incorporación de un médico asesor para el afiliado, puede señalarse que a junio de 2011 se cuenta con 38 médicos asesores, los cuales asesoran a los afiliados de AFP cubiertos por el SIS. Esta medida favorece a este tipo de afiliados por cuanto entrega un apoyo en el proceso de evaluación en contraposición del médico observador que representa a la compañía

de seguros en el proceso de calificación de invalidez.

La incorporación del dictamen definitivo en caso de declaración de invalidez total, tiene un efecto directo en el afiliado, pues permite que una vez ejecutoriado el único dictamen que declara su condición, el afiliado podrá disponer de todo el saldo de su cuenta de capitalización individual para el pago de su pensión y acceder al aporte adicional de la compañía de seguros en caso de estar cubierto por el seguro de invalidez y sobrevivencia, situación que no ocurría al existir el dictamen transitorio. Esta modificación, además, se justifica en que la probabilidad de rehabilitación de las personas declaradas inválidas totales es reducida lo cual no justificaba una segunda evaluación. La entrada en vigencia de este componente de la Reforma fue el 1 de octubre 2008.

Para el período julio 2008 a junio 2011 se han aprobado con calificación de invalidez total, 44.412 solicitudes de afiliados AFP y 38.017 solicitudes de beneficiarios PBS. Estas cifras para el primer semestre de 2011 son de 6.603 y 3.377 para afiliados de AFP y beneficiarios PBS, respectivamente.

¹⁴ Cabe señalar que la declaración de invalidez parcial continúa con el mismo procedimiento, donde el primer dictamen tiene un carácter transitorio de tres años. Posterior a dicho período, el afiliado es nuevamente evaluado por la Comisión Médica, la cual emitirá un segundo dictamen que tiene carácter de permanente.

3.2 Equidad de Género y Cobertura del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)

Cuadro N°18				
Pensiones Pagadas de Viudez y de Padre de Hijos de Filiación no matrimonial (Promedio Mensual)				
Tipo de Pensión		Sexo del Causante	2S 2010	1S 2011
Viudez	Número	Mujeres	1.620	2.096
		Hombres	64.126	66.091
	Monto U.F.	Mujeres	4,35	4,35
		Hombres	5,39	5,42
Padre de Hijos de Filiación no Matrimonial	Número	Mujeres	10	16
	Monto U.F.	Mujeres	3,15	3,18

Fuente: Superintendencia de Pensiones

En el ámbito de equidad de género y SIS la Reforma Previsional estableció algunas modificaciones en términos de cobertura y prima cobrada por este seguro. En relación a cobertura se incorporó como beneficiario de pensión de sobrevivencia al cónyuge hombre de una pensión generada por la mujer, así como también al padre de hijos de filiación no matrimonial. Además se otorgó cobertura del SIS a las mujeres entre 60 y 65 años de edad que continúen cotizando en el sistema.

En términos de prima cobrada, se estableció la separación de la prima del SIS entre hombres y mujeres, para ello, las AFP licitan en forma separada la cobertura de hombres y mujeres, pero cobran a todos sus cotizantes la prima SIS correspondiente a los hombres, y depositan en la cuenta de capitalización individual obligatoria de la mujer el pago en exceso hecho por las

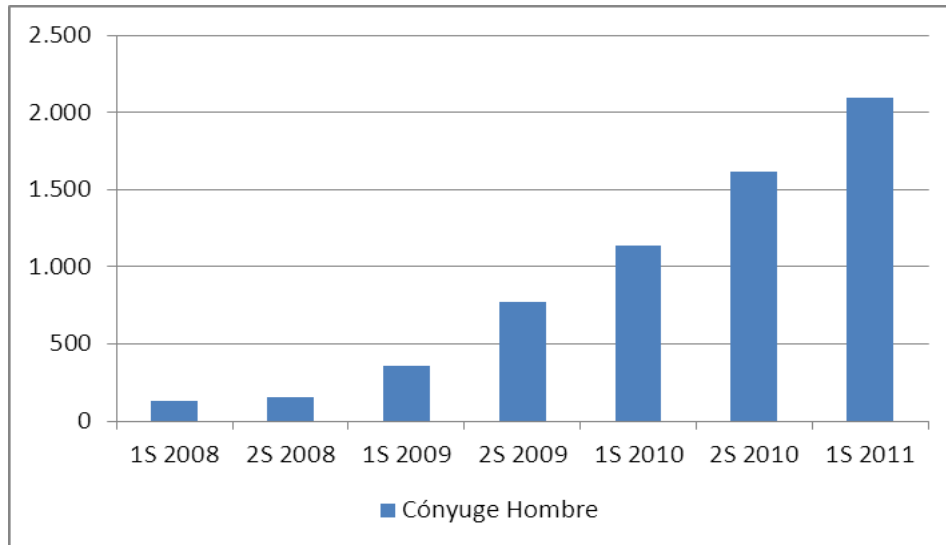
mujeres. Estas modificaciones entraron en vigencia el 1 de octubre 2008.

En el siguiente gráfico se observa el número de cónyuges hombres percibiendo pensión de viudez. Puede observarse que previo al cambio en cobertura se pagaban mensualmente menos de 100 pensiones de viudez a cónyuges hombres. Si bien el número de beneficiarios de esta medida ha crecido en forma continua desde su implementación, llegando a junio de 2011 a 2.263 pensiones, el número de pensiones de viudez recibida por mujeres es considerablemente mayor a igual mes (66.875).

Respecto de los montos de la pensión de viudez que en promedio mensual se pagó al cónyuge hombre durante el primer semestre éste es de 4,35 U.F. y para el cónyuge mujer es de 5,42 U.F. Lo cual es consistente con la menor remuneración imponible de las mujeres a través de la vida laboral, lo que origina un menor beneficio para su cónyuge.

En cuanto a las pensiones de padre de hijos de filiación no matrimonial, se tiene que para el segundo semestre de 2010 se pagaron en promedio mensual 10 pensiones y en el primer semestre de 2011 este promedio aumentó a 16. Sobre los montos pagados por estas pensiones, se pagaron en promedio mensual, para el segundo semestre 2010, 3,15 U.F. y 3,18 U.F. para el primer semestre de 2011.

Gráfico N° 8
Pensiones de Viudez Pagadas a Cónyuges Hombres
Primer Semestre 2008 – Primer Semestre 2011
(Número Promedio Mensual)

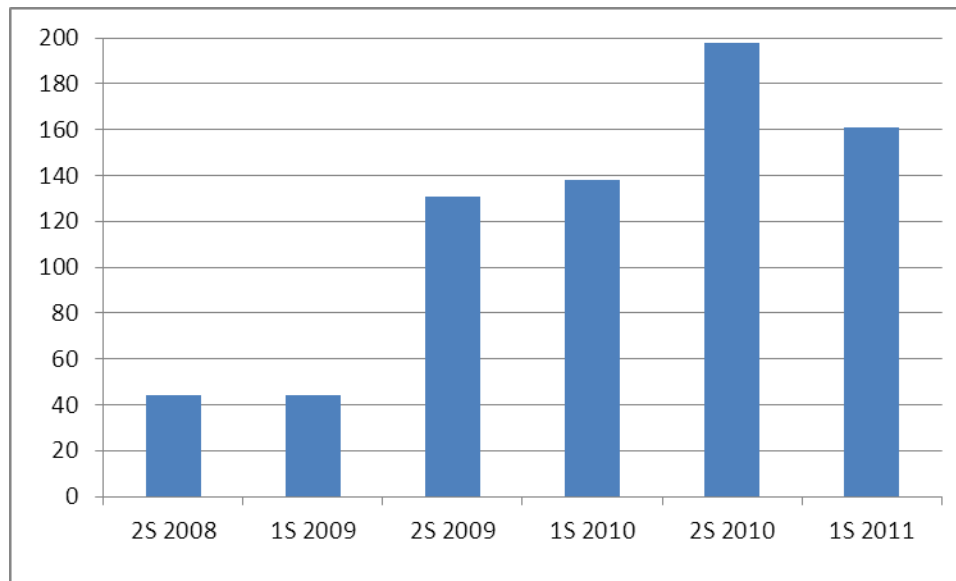


Fuente: Superintendencia de Pensiones

Por otra parte, se ha observado que a junio de 2011 el número de cotizantes mujeres entre 60 y 65 años de edad ascienden a 12.230, las cuales, debido a la modificación legal introducida por la Reforma Previsional están cubiertas por el SIS. Desde julio 2008 a junio de 2011 se han presentado 716

solicitudes de calificación de invalidez para el grupo descrito, de los cuales a junio de 2011 el 42% han sido rechazadas, 15% aprobadas con calificación de invalidez parcial, 39% aprobadas con calificación de invalidez total y el restante 4% se encuentra pendiente de dictaminar.

Gráfico N° 9
Solicitudes de Calificación de Invalidez Presentadas a Comisiones Médicas por Mujeres entre 60-65 años Cubiertas por SIS
Segundo Semestre 2008 – Primer Semestre 2011
(Número Total del Semestre)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

3.3 Compensación económica en caso de divorcio o nulidad

	Compensado		Total
	Mujeres	Hombres	
Número de traspasos	118	47	165
Monto Total MM\$	987	323	1.310

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Desde el 1 de octubre de 2008, a través de la Reforma Previsional, se introdujo la posibilidad de que un juez competente, al determinar en un contexto de nulidad o divorcio, que alguno de los cónyuges ha

tenido un menoscabo económico, ordene el traspaso de recursos desde la cuenta de capitalización individual obligatoria del cónyuge que deba compensar, a la cuenta de capitalización individual del cónyuge compensado.

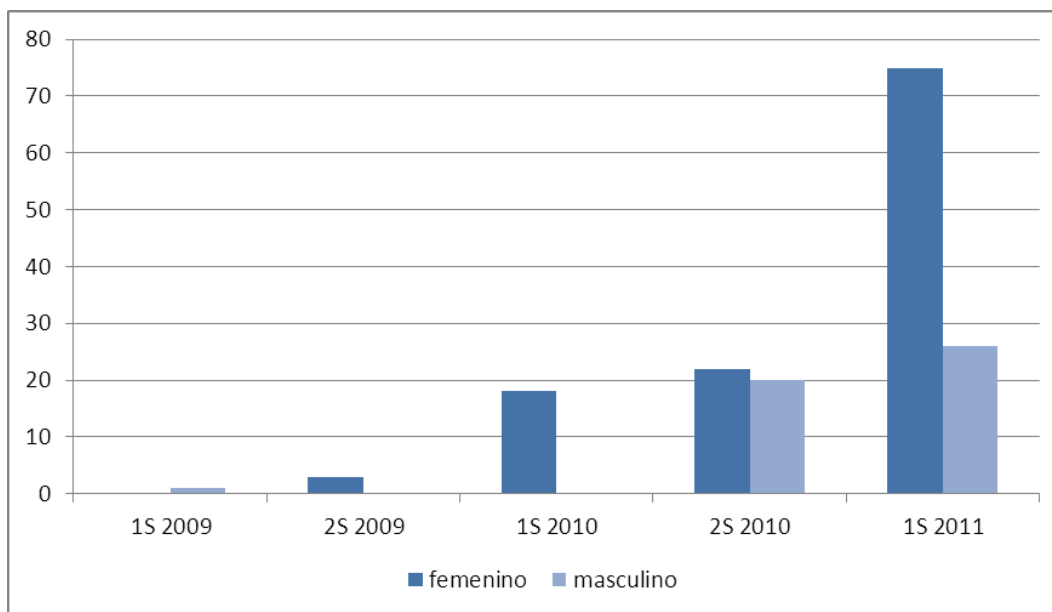
Este traspaso no podrá exceder del 50% de los recursos acumulados en la cuenta de capitalización individual del cónyuge que deba compensar, respecto de los fondos acumulados durante el matrimonio. Esta norma es aplicable a juicios de nulidad o divorcio que se iniciaron con posterioridad a la entrada en vigencia de esta disposición.

Desde que entró en vigencia esta norma y hasta junio de 2011, se han efectuado 165 transferencias de las cuales el 71,5% (118) de los cónyuges compensados son mujeres y el 28,5% (47) son hombres, recibiendo en promedio cada cónyuge cerca de M\$7.942. A junio de 2011 se ha traspasado un total de MM\$ 1.310 de los cuales MM\$987 (75%) les corresponde al cónyuge compensado mujer y MM\$322 (25%) a los hombres.

Para el primer semestre de 2011 el cónyuge compensador traspasó, en promedio mensual, el 33% de los recursos acumulados en su cuenta de capitalización individual hacia el cónyuge compensado, mientras que desde el punto de vista del cónyuge compensado, en promedio aumentó su saldo en 93%, respecto del saldo que tenía acumulado en su cuenta de capitalización individual previo al traspaso de los recursos.

Gráfico N° 10

Trasposos de Fondos de la Cuenta Obligatoria a Modo de Compensación Económica en Caso de Divorcio o Nulidad, Según Sexo del Cónyuge Compensado Primer Semestre 2009 – Primer Semestre 2011 (Número Total del Semestre)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

3.4 Bono por hijo para las mujeres

Cuadro N°20 Bonificaciones Pagadas Totales y Percápita (Promedio Mensual)			
		2S 2010	1S 2011
Número de beneficiarias		42.234	51.774
Monto MM\$		7.467	9.546
Número de nuevas bonificaciones concedidas		5.338	8.246
Pago de Beneficios Percápita (\$) (*)	Incremento a la PBS	10.151	9.419
	Incremento a la pensión de sobrevivencia	29.501	21.715
	Traspaso a la cuenta individual	1.286.394	1.251.705

Fuente: Superintendencia de Pensiones

(*) Las bonificaciones que incrementan la PBS y pensión de sobrevivencia se pagan mensualmente, en cambio las bonificaciones que se traspasan a la cuenta individual del afiliado se realiza por única vez por el monto total del bono, es por esto que los montos por beneficiario son más altos en este último caso.

Este beneficio consiste en un bono de financiamiento estatal a las madres, otorgados por cada hijo nacido vivo o adoptado, equivalente al 10% de 18 ingresos mínimos mensuales, fijado para los trabajadores entre 18 y 65 años de edad vigente en el mes de nacimiento del hijo. Este beneficio no se entrega en el momento del nacimiento del hijo, sin embargo a esa fecha se fija su monto y comienza a generar rentabilidad. En el caso de las mujeres afiliadas a una AFP, la bonificación se depositará en su cuenta de capitalización individual incrementando su saldo acumulado (traspaso de una sola vez) y en definitiva, el monto de su pensión. Para aquellas mujeres beneficiarias de PBS de Vejez se les pagará el beneficio del bono en forma mensual incrementando su PBSV, lo mismo ocurre en el caso de las beneficiarias

de sobrevivencia no afiliadas a una AFP o IPS, incrementando su pensión final.

Esta bonificación está dirigida a las mujeres de 65 años o más, que cumplan con los requisitos contemplados en la Ley N° 20.255 y que se pensionan a contar del 1 de julio 2009, fecha en que entró en vigencia este beneficio.

Desde su implementación hasta junio de 2011 se han concedido en total bonificaciones a 144.834 mujeres. Para el segundo semestre de 2010 se concedieron, como promedio mensual, 5.338 nuevas bonificaciones y en el siguiente semestre 8.246.

Respecto a los pagos realizados por bonificación, se tiene que para el periodo de agosto de 2009 a junio de 2011 se ha pagado en total MM\$145.857, lo que incluye tanto los pagos mensuales que se realizan por este concepto, como los traspasos de fondo a las cuentas individuales obligatorias de las afiliadas equivalente al total del valor del bono.

En cuanto a los pagos per cápita realizados a las beneficiarias se tiene que en promedio mensual para el primer semestre 2011 se pagaron \$9.419 a las beneficiarias que incrementaron la PBS, \$21.715¹⁵ a las beneficiarias que incrementaron la pensión de sobrevivencia y \$1.251.705 por única vez a las beneficiarias a las que se les traspasó

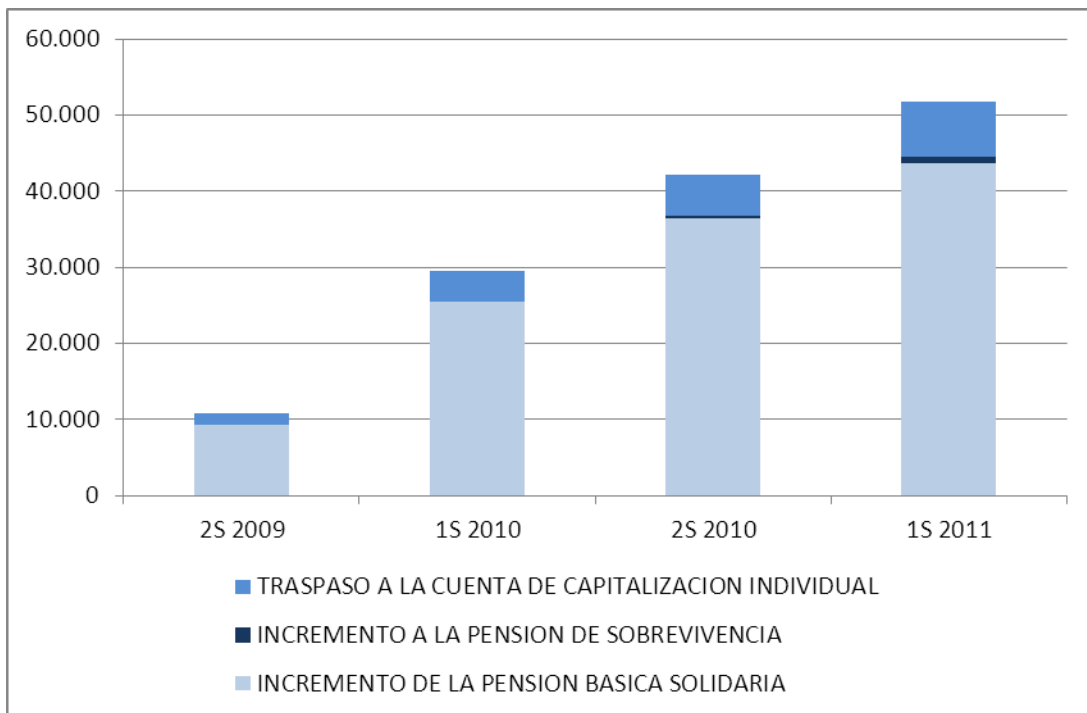
¹⁵ Este monto es superior para los pagos que incrementan la PBS debido a que incluyen retroactivos del periodo julio 2009 – junio 2010, fecha en que no se realizaron concesiones por bonificación.

este monto a sus respectivas cuentas de capitalización individual.

Los gráficos siguientes muestran la evolución del número promedio mensual de beneficiarias del Bono por Hijo y el costo fiscal asociado a este beneficio. Se observa, para cada uno de los semestres, que si bien el número de beneficiarias con PBS es mayor que el número de afiliadas AFP con traspaso del bono a la cuenta obligatoria, el monto asociado al pago mensual por beneficiarias PBS es menor que los

traspasos totales efectuados a las cuentas obligatorias. Lo anterior es esperable, por cuanto estos últimos constituyen pagos únicos de traspaso del valor bono, según se explicó con anterioridad. A junio de 2011 se pagaron en total MM\$463 a 47.007 beneficiarias que incrementaron la pensión básica solidaria, MM\$16 a 1.176 beneficiarias que incrementaron la pensión de sobrevivencia y MM\$8.653 a 6.147 beneficiarias a las que se traspasó este monto por única vez a la cuenta de capitalización individual.

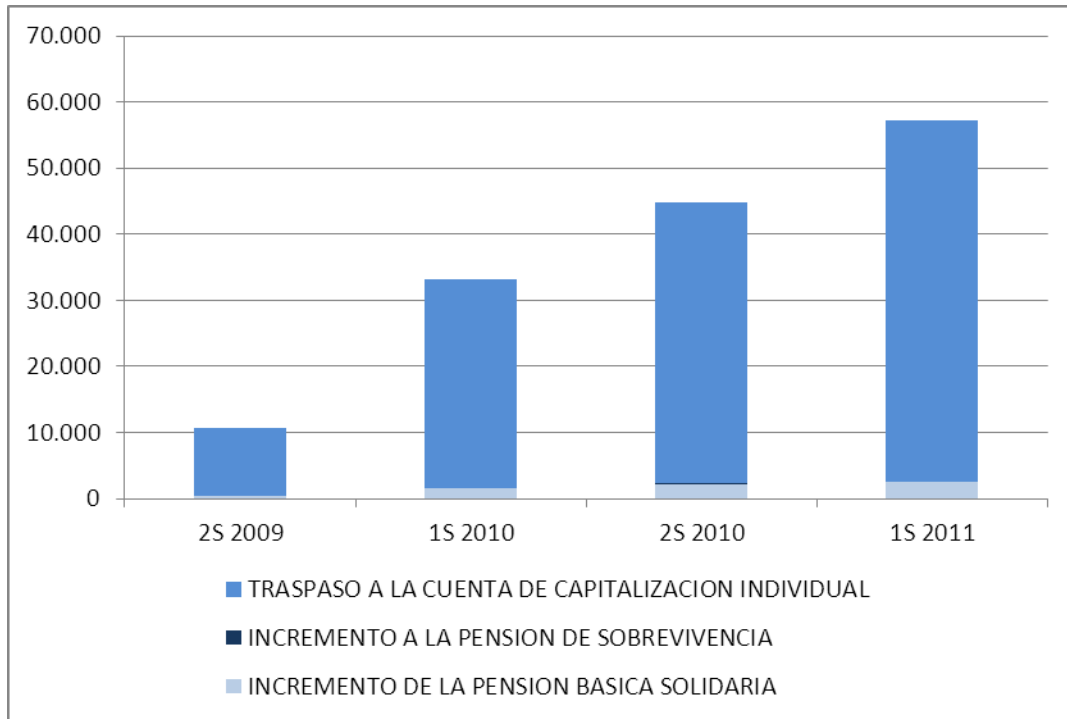
Gráfico N°11
Beneficiarias Según Forma de Pago de la Bonificación
Segundo Semestre 2009 – Primer Semestre 2011
(Número Promedio Mensual)



Fuente: Instituto de Previsión Social (IPS).

Gráfico N°12

Bonificaciones Pagadas, Según Forma de Pago de la Bonificación
Segundo Semestre 2009 – Primer Semestre 2011
(Monto Total del Semestre MM\$)



Fuente: Instituto de Previsión Social (IPS).